Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CONTRATO MH/PNB N° 07/2022

ENTRE PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ" – FASE II Y LA EMPRESA MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS" – ID N° 417.836.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 día del mes de noviembre del año 2022, entre la ***PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LOPEZ" – FASE II.*** con **RUC N° 80035190-8,** representado legalmente por la Señora **ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución del Ministerio de Hacienda MH N° 140 de fecha 17 de febrero de 2022, con domicilio en la calle Estrella N° 345 c/Chile – 1er. Piso del Edificio CITICENTRO, en adelante denominada **LA CONTRATANTE** y la empresa **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, con **RUC Nº 80002459-1,** domiciliado en General Santos Nº 486 casi España de la ciudad de Asunción – República del Paraguay, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, representada para este acto por la Señora **BRUNHILDA MARIA CRSTINA DOLDAN DE BARATH**, con Cédula de Identidad Civil Nº 369.431, en su calidad de Apoderada según Poder Especial otorgada por Escritura Nº 85 de fecha 3 de junio de 2013, pasada ante el Notario Público Felipe Arrom Suhurt, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Poderes Especiales, Sección Uno División Dos Serie A, bajo el número 96, folio 319 y siguientes; y, en el Registro Público de Comercio, Registro de Poder, bajo el número 59, Serie A, folio 433 en fecha 14 de enero de 2014; y convienen en celebrar el presente contrato para la ***ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS,*** bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos - Plurianual – ID Nº 417.836.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 560/2022 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 417.836, conforme a la siguiente línea presupuestaria:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2022	*1*	*001*	*00*	*12*	*231*	*30*	*76*	*99*

Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2023 y 2024, estarán sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para los respectivos años fiscales.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional PNB N° 01/2022, convocado por la **UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ", PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN – FASE II**, según Resolución PNB N° 243/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022. La adjudicación fue dictada en los términos de la Resolución PNB Nº 342/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024, y/o el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción – Cobertura Requerida	Monto Adjudicado		Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total
			Mínimo	Máximo	
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	1.245.300.000	2.490.600.000	**10%**

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de **G. 1.245.300.000 (Guaraníes Un mil doscientos cuarenta y cinco millones trescientos mil);** y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **G. 2.490.600.000 (Guaraníes Dos mil cuatrocientos noventa millones seiscientos mil)**, incluyendo todos los gravámenes que correspondan.

EL PROVEEDOR se compromete a provisión de los pasajes aéreos y servicios conexos a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRANTE se compromete a pagar al **EL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

EL PROVEEDOR, suministrará la información del Banco y el número de cuenta en el que se realizará el pago, vía acreditación Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección III. Programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Coordinación de Administración y Finanzas** de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López", para el Fortalecimiento de la Investigación, Innovación y Educación – Fase II.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros - Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto establecido en la orden de compra en demora, por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El servicio deberá ser proveído de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a **LA CONTRATANTE** y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente contrato, por intermedio de sus representante/s debidamente autorizado/s, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

BRUNHILDA MARIA CRSTINA DOLDAN DE BARATH
Apoderada
MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.

mayara
TRAVEL SERVICE S.A
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

MINISTERIO DE HACIENDA
Programa Nac. de Becas de Posgrado
Don Carlos Antonio López

ANDREA MERCEDES PICASO - MA
Coordinadora General
Programa Nacional de Becas – Fase II